CHACO

DECRETO 207/2016
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco. Reglamentación parcial de la ley 5086.
Del: 15/02/2016

VISTO:
La actuación simple Nº E6-2015-35192/A; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma, el Ministerio de Salud Pública tramita Reglamentación parcial de la Ley Nº 5086 promulgada por Decreto Nº 1471/02;
Que la mencionada Ley se creó en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco;
Que con esta denominación se entiende al sistema por el cual los profesionales, técnicos y auxiliares del sector salud podrán participar de actividades de formación y capacitación organizadas y supervisadas en la red de establecimientos sanitarios oficiales;
Que conforme el Artículo 3º de la referida Ley, se contemplan diferentes modalidades de formación y capacitación de los Recursos Humanos en Salud entre las que se encuentran los Programas de Concurrencias de Salud;
Que los principales propósitos formativos de los Programas de Concurrencias son: promover la adquisición de conocimientos y prácticas profesionales específicas de cada especialidad en contextos de trabajo; propiciar el trabajo en equipo e interdisciplinario; aumentar las capacidades de análisis y comprensión de los problemas de salud de la población, a través de desarrollo de marcos interpretativos y éticos; ampliar y profundizar la disposición a la actualización permanente, así como generar espacios para la investigación;
Que han tomado intervención en el presente trámite la Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública y la Asesoría General de Gobierno.
Que en virtud de lo expuesto, es necesario reglamentar parcialmente la Ley Nº 5086 y disponer los mecanismos pertinentes para su reglamentación;
Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la Reglamentación parcial del Artículo 3º, inciso 2 de la Ley Nº 5086, promulgada por Decreto Nº 1471/02, que crea en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco, de conformidad con el texto que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.
Art. 2º: Establézcase conforme lo prescribe el Artículo 4º de la Ley Nº 5086, que la participación en el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos de Salud de la Provincia del Chaco no generan otro vinculo más que el educativo y no importara relación jurídica laboral con el Estado Provincial u Organismo Público donde efectúe la actividad de formación o capacitación.

Art. 3º: Déjase sin efecto a partir de la entada en vigencia del presente Decreto, todas las disposiciones contenidas en normas anteriores que regulan los Programas de Concurrencias de Salud, con excepción de aquellas que alcanzan a los ingresantes a los Programas de Concurrencias de Salud iniciadas con anterioridad al 1 de junio de 2016 y hasta que los mismos egresen.
Art. 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.
Ing. Oscar Domingo Peppo - Dr. Luis A. Gómez Samela

ANEXO
Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí.

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos